

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Sanidad

**16184 Orden de la Consejería de Sanidad por que se modifica la Orden de 27 de octubre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se crea el Comité Asesor Regional en materia de Diabetes.**

Por Orden de 27 de octubre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 261, de 11-11-98) se crea y regula el Comité Asesor Regional en materia de diabetes.

Desde su creación el Comité ha venido desarrollando sus funciones aportando iniciativas y apoyando en toda la problemática que plantea la Diabetes, pero dado el tiempo transcurrido y las modificaciones que se han ido produciendo en el ámbito de la administración sanitaria, se hace necesaria la modificación de la citada Orden, y adaptarla a los cambios producidos, al ser la que regula el régimen jurídico del Comité Asesor Regional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 49. d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo**

#### Artículo Único.

El Artículo 2. Composición, queda redactado en los siguientes términos:

«El Comité Asesor en materia de diabetes estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

La Consejera de Sanidad.

Vicepresidente:

El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

Vocales:

- El Director General de Salud Pública.

- La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud.

- Un Representante del Departamento de Medicina Interna de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

- Un Representante de la Sociedad Murciana de Endocrinología.

- Un Representante de la Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria.

- Un representante de la Asociación Murciana de Educadores en Diabetes.

- Dos representantes de la Federación Regional Murciana de Diabetes (FREMUD).

- Dos profesionales de reconocida experiencia designados por el Director General competente en materia de planificación sanitaria.

- Un técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

Secretario:

Un técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

Los miembros del Comité serán nombrados por la Consejera de Sanidad, que determinará así mismo su cese a propuesta del Comité o de las entidades proponentes. Los nombramientos se renovarán por periodos de tres años.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, también podrán asistir a las reuniones del Comité otras personas que, sin ser miembros de la misma y con independencia de su ámbito de procedencia, sean autorizadas por el Presidente, a iniciativa de éste o del resto de vocales; así como otros titulares de Centros directivos de la Administración Regional. Su presencia en el Comité será con voz pero sin voto.»

#### Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de noviembre de 2004.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

### Consejería de Sanidad

**16183 Corrección de errores de la Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea la Comisión Regional para la Prevención, el Control y el Seguimiento de la Evolución Epidemiológica del Virus de la Gripe.**

Advertido error en la «Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se crea la Comisión Regional para la Prevención, el Control y el Seguimiento de la Evolución Epidemiológica del Virus de la Gripe», procede la corrección de la misma en los siguientes términos:

El nombre de la Orden queda redactado como sigue:

«Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se crea el Comité Ejecutivo Regional para la Prevención, el